



**Notaría Pública Primera de Coclé**  
Círculo Notarial de Coclé  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

-----Penonomé, 23 de mayo de 2019-----

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).-----Compareció personalmente el señor **JOSE ALBERTO ROBERTS CORONADO**, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y cuatro- quinientos cuarenta y tres (8-234-543), , con sede administrativa, ubicada en el Centro Comercial Harinos Mall, planta baja local número ocho (8), a un costado del Registro Público de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, Republica de Panamá, actuando en nombre y representación de **VILLAS DE SANTA MARIA PENONOME S.A.**, sociedad anónima en la sección mercantil del registro público mediante Folio uno cinco cinco seis seis ocho ocho siete seis (155668876) desde el lunes trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018); y en mi capacidad de Representante Legal como Promotor del Proyecto - Estudio de Impacto Ambiental definido como: “**Movimiento - Nivelación de Tierra**” Categoría I; Me solicitó que se extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:-----**PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).----- La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminó de exponer el declarante y leída

como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales señores AMABLE  
INTRIAGO MÓJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal  
número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), y KAREN ELIZABETH ALONZO  
RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de  
identidad personal número dos- setecientos veintiuno- mil ochocientos setenta y dos (2-721-  
1872), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la  
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los  
testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----

EL DECLARANTE,



JOSE ALBERTO ROBERTS CORONADO

TESTIGOS,



AMABLE INTRIAGO MOJICA



KAREN ELIZABETH ALONZO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ

EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

